

I.2.7. Acuerdo 7/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la convocatoria de promociones vinculadas a la OEP 2023.

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS PLAZAS DE PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD CONTEMPLADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 DE LA UAM

(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de mayo 2023)

El cumplimiento de los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de las tasas de reposición establecidas en los Presupuestos Generales del Estado [10% para los años 2013 y 2014 (Leyes 17/2012, de 27 de diciembre, y 22/2013, de 23 de diciembre), 50% para el año 2015 (Ley 36/2014, de 26 de diciembre) y 100% en los años posteriores (Ley 48/2015, de 29 de octubre; Ley 3/2017, de 27 de junio; Ley 6/2018 de 3 de julio), han limitado las oportunidades de promoción de nuestro PDI laboral a los Cuerpos Docentes de Universidad a lo largo de estos últimos años. Con el fin de recuperar progresivamente esta posibilidad, la UAM ha venido implementando en los últimos años sucesivas convocatorias destinadas a la promoción del PDI laboral a plazas de Profesor/a Titular de Universidad. En ellas, también se ha atendido la recomendación de la CRUE (9 de mayo de 2017) para el establecimiento de una reserva de plazas de personal docente e investigador a favor de las personas con discapacidad en virtud de lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), cuyo texto refundido ha sido aprobado por el Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid acordó en su reunión de 19 de mayo de 2023 aprobar la de Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador¹ para 2023 que, de acuerdo con la tasa de reposición del 120% prevista en el art. 20.3.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, incluye la dotación máxima de 220 plazas, de las cuales, 59 corresponden a plazas de Profesor/a Titular de Universidad de acceso libre con la intención de apoyar el paso del PDI laboral de la UAM a la categoría de Profesor/a Titular de Universidad. A esas 59 plazas se añaden 6 autorizadas en la OEP en 2022 que no se convocaron entonces, por lo que ascienden a 65. Con el objeto de identificar las áreas de conocimiento/departamentos* a los que serán asignadas dichas plazas (incluyendo 3 plazas de reserva para personas con discapacidad²; 3 plazas en la vía específica; y 59 plazas en la vía ordinaria), se convoca a

¹ Aprobación condicionada a que la CAM autorice la OEP 2023.

* A los efectos de las disposiciones contenidas en esta convocatoria, aquellas áreas de conocimiento que estén adscritas a varios departamentos tendrán la consideración de áreas diferentes (tantas como el número de departamentos en los que estén presentes).

² Este número puede verse minorado si fuera necesario establecer recortes presupuestarios.

- **los departamentos de cualquiera de los Centros de la UAM**

- con Profesores/as Contratado/a Doctor/a o Profesores/as Permanentes Laborales (en régimen de permanencia o de interinidad) acreditados a Profesor/a Titular de Universidad**;
- o con profesores que estén acreditados a Profesor/a Titular de Universidad que sean IP de una Starting/Consolidator/Advanced/Synergy Grant (ERC) o Coordinador/a Único/a de un proyecto H2020 de las modalidades que se consideran estratégicas para la UAM³, con independencia de la vinculación contractual que tengan con la UAM, siempre que la UAM sea la Universidad de acogida del citado proyecto.

- **los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina de la UAM** con Profesores/as Asociados/as en Ciencias de la Salud acreditados a Profesor/a Titular de Universidad.

a remitir sus solicitudes con base en los *Curricula* de aquellos profesores y profesoras que, reuniendo los requisitos antes señalados y los que se detallan en adelante, deseen expresamente participar en este proceso de promoción.

1.- Presentación de solicitudes: los departamentos dirigirán sus solicitudes —ajustadas al formato que se indica en los Anexos 1, 1a y 1b— al Vicerrectorado de PDI a través del Registro General de la UAM o de cualquiera de los registros auxiliares ubicados en cada centro de la UAM. Estas solicitudes deberán ir acompañadas por la documentación acreditativa de los méritos alegados en formato digital (*pendrive*). Una copia de la solicitud se remitirá al decanato de la Facultad o dirección de la Escuela, según corresponda. Las candidaturas presentadas por primera vez deberán incorporar la documentación acreditativa de todos los méritos alegados, respecto de las que se hayan presentado a la convocatoria de 2022 solo será necesario aportar la documentación acreditativa de los méritos obtenidos con posterioridad a 31 de julio de 2022 así como el mantenimiento y duración posterior de los cargos de gestión.

El plazo de presentación comienza al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en BOUAM y se cerrará el **30 de junio de 2023**.

2.- Dentro de los diez días **hábiles**⁴ siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación de candidaturas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, en la página web del servicio de PDI. Los Departamentos tendrán diez días naturales,

** Los departamentos no podrán incluir en sus solicitudes a aquellos profesores cuyos méritos hayan servido para asignar plazas en sus correspondientes áreas/departamentos en la convocatoria de 2022.

³ FET (Future & Emerging Technologies), Proyectos de Liderazgo Industrial, Proyectos de Retos Sociales, Proyectos de otras Direcciones Generales (justicia, medio ambiente, migraciones...etc.), Redes COST (Cooperation in Science & Technology); Proyectos MSCA (DN/SE/RISE/ITN); Proyectos EIC (Pathfinder/Transition); Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6)

⁴ Para todas las referencias al cómputo de plazos en todas las páginas que conforman este documento, obsérvese que el mes de agosto se considera inhábil.

a contar desde la publicación de la lista, para subsanar, mediante escrito dirigido a la vicerrectora de PDI, los errores que pudieran detectarse.

3.- Finalizado este plazo, y en el plazo máximo de diez días naturales, se hará pública en la página web del servicio de PDI la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.

4.- Una vez publicada la lista definitiva, un grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado delegada de Consejo de Gobierno presidido por la vicerrectora de PDI y del que formarán parte, al menos, los representantes de los 8 centros de la UAM y un/a profesor/a designado por la Representación de los Trabajadores, dispondrá de hasta quince días naturales para proceder a la valoración de las candidaturas de acuerdo con los criterios que se detallan en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La fecha límite para la acreditación de los méritos alegados será el 30 de junio de 2023, excepto para el caso de los sexenios respecto de los cuales se admitirá la acreditación de la concesión del sexenio hasta la fecha en la que el grupo de trabajo efectúe la valoración definitiva de las candidaturas. A los efectos de la acreditación de los méritos docentes obtenidos a través de la evaluación mediante el programa DOCENTIA, se admitirá la evaluación que conste en la resolución provisional de la convocatoria 2023.

5.- En el plazo de cinco días naturales, el grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado, a través del vicerrectorado de PDI, remitirá a los Departamentos el detalle de las puntuaciones asignadas a las candidaturas en sus solicitudes para que aquellos puedan efectuar alegaciones sobre los eventuales errores y/o discrepancias en las mismas. A tal efecto, los departamentos tendrán un plazo de diez días naturales para enviar escrito dirigido a la vicerrectora de PDI motivando sus alegaciones. No podrán incorporarse en este momento méritos no alegados en la solicitud.

El grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado estudiará las alegaciones recibidas y trasladará a los departamentos —a través del vicerrectorado de PDI y en un plazo no superior a quince días naturales— las decisiones adoptadas con expresa fundamentación de las que impliquen denegación de sus pretensiones, adjuntando la valoración definitiva de todas las candidaturas de su departamento.

Asimismo, el grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado elaborará una lista con el orden prelación de las 'áreas de conocimiento/departamentos' en los que se procederá a la convocatoria de las plazas considerando que el número de plazas, mínimo y máximo, a asignar a cada Centro para el conjunto de las tres vías será el establecido en el punto 1 del Anexo 2 de promoción de la Oferta de Empleo Público 2023:

A- Reserva para personas con discapacidad (3 plazas):

- Las personas cuyos CVs avalan las candidaturas deben acreditar una discapacidad física superior al 33%.
- Una vez asignada, esta plaza computará en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser finalmente asignadas a dicho Centro.

- Si se recibieran más candidaturas que plazas disponibles, el orden de prelación se determinará conforme a los criterios de valoración establecidos para la 'vía ordinaria' (ver Anexo 2).
- En el caso de que el número de candidaturas que satisfagan los criterios establecidos sea inferior al de las plazas reservadas, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.

B- Vía específica (3 plazas):

- Estas plazas se asignarán conforme a los criterios definidos en el apartado correspondiente del Anexo 2.
- Si se recibieran más candidaturas que plazas disponibles, el orden de adjudicación de las mismas se determinará de acuerdo con la prelación que aparece en el Anexo 2.
- En el caso de que el número de candidaturas que satisfagan los criterios establecidos sea inferior al de las plazas disponibles en esta vía específica, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.
- Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser asignadas a dicho Centro por la 'vía ordinaria'.

C – Vía ordinaria (59 plazas):

- Se ordenará la propuesta en función de la valoración obtenida por las candidaturas presentadas según los criterios detallados en el Anexo 2.
- Siguiendo el orden de prelación así establecido, se asignarán a cada Centro un número de plazas (con indicación de 'área/departamento') equivalente al mínimo que aparece señalado en el punto 1 del Anexo 2.
- Las plazas restantes se irán asignando a las correspondientes 'áreas/departamentos' siguiendo el mencionado orden de prelación hasta alcanzar el máximo determinado para cada Centro y/o completar el número total de plazas disponibles en la Oferta de Empleo Público.

6.- Resolución: La Comisión de Profesorado presentará la propuesta de resolución del proceso al Consejo de Gobierno indicando de manera ordenada las 'áreas de conocimiento / departamento' a las que se asignará cada plaza a concurso.

ANEXO 1

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A
ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A
TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2023)**

Departamento:

Centro:

Relación de profesores y profesoras del departamento que estando acreditados a Profesores/as Titulares de Universidad y reuniendo los requisitos señalados en esta convocatoria, desean expresamente participar en este proceso de promoción:

| | |
|------------------------------|-------------------|
| Nombre: | Categoría: |
| Área de Conocimiento: | |
| Nombre: | Categoría: |
| Área de Conocimiento: | |
| Nombre: | Categoría: |
| Área de Conocimiento: | |
| Nombre: | Categoría: |
| Área de Conocimiento: | |
| Nombre: | Categoría: |
| Área de Conocimiento: | |
| Nombre: | Categoría: |
| Área de Conocimiento: | |

Firmado por el/la director/a del Departamento,
informado su Consejo de Departamento

SR./A. VICERRECTOR/A DE PDI DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ANEXO 1a

INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2023)

| | | |
|---|--|---|
| Nombre: | | Categoría: |
| Área de Conocimiento: | | |
| Fecha de acreditación a profesor/a Titular: <i>(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)</i> | | |
| Antigüedad de servicio en la UAM en puestos a tiempo completo y nivel postdoctoral con capacidad docente: <i>(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)</i> | | |
| Nº Sexenios (Investigación + Transferencia): | | |
| CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA | | (Marcar lo que proceda) |
| <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación a catedrático/a: <i>(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)</i> | | <input type="checkbox"/> |
| <ul style="list-style-type: none"> • IP de una <i>Starting / Consolidator Grant</i> (ERC): <i>(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)</i> | | <input type="checkbox"/> |
| <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador/a único/a de un proyecto H2020 de alguna de las siguientes modalidades: -FET (Future & Emerging Technologies) -Proyectos de Liderazgo Industrial -Proyectos de Retos Sociales -Proyectos de otras Direcciones Generales (justicia, medio ambiente, etc.) -Redes COST (Cooperation in Science & Technology) -Proyectos ERC (Starting/Consolidator/Advanced/Synergy) -Proyectos MSCA (DN/SE/Redes ITN/RISE) -Proyectos EIC (Pathfinder/Transition) -Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6) <i>(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)</i> | | <input type="checkbox"/> |
| ¿Acredita discapacidad física superior al 33%? | | SÍ - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/> |
| <i>(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)</i> | | |
| Méritos de gestión: | | |
| -Cargo: - Periodo: desde...(dd/mm/aa)... hasta...(dd/mm/aa) | | |
| -Cargo: - Periodo: desde...(dd/mm/aa)... hasta...(dd/mm/aa) | | |
| -Cargo: - Periodo: desde...(dd/mm/aa)... hasta...(dd/mm/aa) | | |
| <i>(Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)</i> | | |

Evaluación positiva en programa *Docentia* UAM

Número de evaluaciones A o B:

** Añadir tantas hojas como sea necesario*

ANEXO 1b

INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2022)

(sólo Profesores/as Asociados en Ciencias de la Salud de Áreas Clínicas de la Facultad de Medicina)

| | |
|---|--------------------------|
| Nombre: | Categoría: |
| Área de Conocimiento: | |
| Fecha de acreditación a profesor/a Titular: <i>(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)</i> | |
| Antigüedad de servicio en la UAM como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud: <i>(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)</i> | |
| CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (Marcar lo que proceda) | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación a catedrático/a: <i>(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)</i> | <input type="checkbox"/> |
| <ul style="list-style-type: none"> • IP de una Starting / Consolidator Grant (ERC): <i>(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)</i> | <input type="checkbox"/> |
| <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador/a único/a de un proyecto H2020 de alguna de las siguientes modalidades: -FET (Future & Emerging Technologies) -Proyectos de Liderazgo Industrial -Proyectos de Retos Sociales -Proyectos de otras Direcciones Generales (justicia, medio ambiente, etc.) -Redes COST (Cooperation in Science & Technology) -Proyectos ERC (Starting/Consolidator/Advanced/Synergy) -Proyectos MSCA (DN/SE/Redes ITN/RISE) -Proyectos EIC (Pathfinder/Transition) -Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6) <i>(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)</i> | <input type="checkbox"/> |
| ¿Acredita discapacidad física superior al 33%? Sí - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/> <i>(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)</i> | |
| Años como Investigador o Investigadora Principal: - Título del proyecto: - Año de concesión: - Duración del proyecto: desde hasta - Entidad financiadora: - Título del proyecto: - Año de concesión: - Duración del proyecto: desde hasta - Entidad financiadora: - Título del proyecto: - Año de concesión: | |

- Duración del proyecto: desde hasta

- Entidad financiadora:

(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)

Méritos de gestión:

-Cargo:

- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

-Cargo:

- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

-Cargo:

- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

-Cargo:

- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

-Cargo:

- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

-Cargo:

- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

(Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)

Evaluación positiva en programa *Docentia* UAM

Número de evaluaciones A o B:

* *Añadir tantas hojas como sea necesario.*

ANEXO 2

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PERSONAS ACREDITADAS Y DE IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ASIGNARÁN LAS PLAZAS

1.- La asignación del número mínimo y máximo de plazas de promoción por Centros de producirá cuando se conozca el número de candidatos que concurran de cada uno de ellos a esta convocatoria⁵.

⇒ **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (3 plazas):**

Los departamentos de cualquiera de los Centros de la UAM que cuenten con:

A) Profesores que, estén acreditados a Profesor/a Titular de Universidad, con independencia del vínculo contractual que se posean con la UAM:

- a. Sea Investigador/a Principal de un proyecto del European Research Council (ERC) en la modalidad Starting, Consolidator, Advanced o Synergy Grants, del que la UAM sea la institución de acogida.
- b. Ser coordinador/a único/a de un proyecto H2020 —que se encuentre en vigor en el año 2023 y del que la UAM sea la institución de acogida— de alguna de las siguientes modalidades:

-Proyectos de Liderazgo Industrial

-Proyectos de Retos Sociales

-Proyectos de otras Direcciones Generales (justicia, medio ambiente, etc.)

- c. Ser coordinador/a único/a de un proyecto H2020 —que se encuentre en vigor en el año 2023 y del que la UAM sea la institución de acogida— de alguna de las siguientes modalidades:

-Redes COST (Cooperation in Science & Technology)

-Proyectos MSCA (DN/SE/ RISE/ITN)

-FET (Future & Emerging Technologies)

-Proyectos EIC (Pathfinder/Transition)

-Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6)

⁵ Dentro de la horquilla correspondiente a la Facultad de Medicina, el número **máximo** de plazas con base en los CVs de Profesoras/es Asociadas/os de Ciencias de la Salud de los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina será de **5**, determinándose su número final y el orden de prelación en función de la puntuación obtenida y el orden de prelación global de todas las candidaturas.

B) Acreditados a Profesor/a Titular de Universidad, con independencia del vínculo contractual que se posean con la UAM.

En el caso que haya mayor número de candidaturas que plazas de promoción a los Cuerpos Docentes de Titular de Universidad por esta vía específica, se dará preferencia a los que opten a dicha promoción por la vía A) frente a B) y dentro de la vía A) tendrá preferencia los que cumplan los requisitos del apartado a) sobre el b) y este sobre el c).

⇒ **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ORDINARIA (59 plazas):**

A) - Por la antigüedad de la acreditación a Profesor/a Titular de Universidad (hasta 30 puntos)

$$= 30 \times \frac{\textit{Antigüedad de la acreditación (en meses)}}{\textit{Máxima antigüedad posible}}$$

siendo la 'Máxima antigüedad posible' el número de meses transcurridos desde julio de 2008 (fecha de las primeras acreditaciones) hasta la fecha de referencia establecida en esta convocatoria para la valoración de los méritos.

Las/os candidatas/os que estuvieran habilitadas/os para Profesor/a Titular de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, recibirán 30 puntos.

B) - Por la antigüedad de servicio en la UAM en contratos con dedicación a tiempo completo, de nivel postdoctoral y con capacidad docente (hasta 15 puntos)

(ej. Profesor/a Ayudante Doctor, Investigador/a 'Ramón y Cajal', Profesor/a Contratado/a Doctor/a, etc.)

La antigüedad de servicio en la UAM, realizado de manera continua o discontinua, será evaluada en términos del número de meses en que se ha disfrutado de contratos de tiempo completo y nivel postdoctoral [los periodos de suspensión de contrato debidos a bajas por enfermedad o permisos de maternidad/paternidad no serán excluidos del cómputo global]. No se considerarán los contratos en los que la posesión de un doctorado no es requisito necesario para el mismo (ej. Ayudante o Profesor/a Colaborador/a) —aun cuando la persona que los ocupó tuviera esa titulación— ni los contratos por obra o servicio.

Se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 15 \times \frac{\textit{Antigüedad en la UAM (en meses)}}{\textit{Máxima antigüedad}}$$

- siendo la 'Máxima antigüedad posible' el número de meses transcurridos desde enero de 2005 hasta la fecha de referencia establecida en esta convocatoria para la valoración de los méritos. A cualquier antigüedad mayor se le asignarán los 15 puntos.

- La antigüedad del Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud de los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina se evaluará conforme al número de cursos académicos en los que hayan participado como Profesores y Profesoras Asociados (1 punto por curso hasta un máximo de 15 puntos). No se admitirán candidaturas con base en CVs de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud de los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina:

* con antigüedad inferior a **tres** años en la UAM en dicha categoría, en el momento del cierre de la convocatoria; o

* contratados con cargo a **cátedras de patrocinio** aunque su antigüedad en la UAM sea superior a tres años;

* tampoco se admitirán candidaturas con base en CVs de Profesorado Asociado que paralelamente a su condición de profesor/a UAM tengan plaza perteneciente a **cuerpos docentes universitarios en otra universidad**.

C) - Por méritos de investigación y transferencia (sexenios)⁶ *

por cada sexenio reconocido** 5 puntos

por sexenio 'vivo'*** 2 puntos adicionales

*) En el caso de los Profesores/as Asociados en Ciencias de la Salud se valorará la condición de IP en, estrictamente, proyectos del Plan Estatal, Acción Estratégica en Salud, Programa de Biomedicina de la Comunidad de Madrid o proyectos europeos competitivos. [No se valorarán proyectos financiados por Fundaciones o Entidades Privadas ni Ensayos Clínicos]

por cada año como IP 1 punto

[Cuando haya solapamiento temporal de proyectos, sólo se computará uno de ellos]

***) Máximo 6 sexenios

****) Debido a las peculiares características de la primera convocatoria resuelta de los 'sexenios de transferencia' [programa piloto, méritos 'rescatables' en caso de valoración negativa, posibilidad de solicitar reconocimiento de otros sexenios en plazo temporal inferior a seis años, etc.] a los efectos de esta convocatoria sólo se aplicará el concepto de 'sexenio vivo' a los sexenios de investigación.

D) - Por méritos docentes (programa DOCENTIA) (hasta 10 puntos)

- 3 ó más periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B' 10 puntos
- 2 periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B' 6 puntos

⁶ Solo se computarán los sexenios concedidos por universidades privadas que cuenten con convenio con ANECA a estos efectos que incorpore idénticos requisitos de concesión a los establecidos con carácter general para su obtención por profesores de universidades públicas.

- 1 periodo evaluado positivamente con la categoría 'A' o 'B' 3 puntos

E) - Por méritos de gestión en la UAM (hasta 10 puntos)

- por desempeño de cargos del bloque I 4 puntos (por cada periodo de 4 años)
- por desempeño de cargos del bloque II 3 puntos (“)
- por desempeño de cargos del bloque III 2 puntos (“)
- por desempeño de cargos del bloque IV 1 punto (“)

- *Para periodos menores de 4 años se calculará la fracción correspondiente*
- *Cuando haya coincidencia temporal de cargos, sólo se computará aquél con una más alta valoración.*
- *La actividad de gestión saturará para un valor equivalente a 10 puntos.*

Se considerarán exclusivamente las actividades de gestión académica que se relacionan a continuación:

| BLOQUE I | BLOQUE II | BLOQUE III | BLOQUE IV |
|--|--|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Vicerrectorados - Secretaría General - Defensoría Universitaria - Adjuntía al Rector/a - Decanos y decanas de Facultad - Dirección de Escuela - Vicerrectorados adjuntos | <ul style="list-style-type: none"> - Vicedecanatos de Facultad - Subdirección de Escuela - Secretaría de Facultad - Secretaría de Escuela - Dirección de Departamento - Delegación del Rector/a - Dirección de Programa - Dirección de Oficina/Unidad/Servicio - Adjuntía al Defensor/a Universitario - Dirección Colegio Universitario - Dirección y Subdirección Escuela de Doctorado | <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Departamento - Subdirección de Departamento (con PDI ETC > 40) - Coordinación de Titulaciones Oficiales (grado, máster, o programa de doctorado); - Delegación del Decano/a o Director/a de Escuela - Dirección de Instituto Universitario / Centro de Investigación UAM / Centro Mixto UAM-CSIC / Instituto de Investigación Sanitaria. - Secretaría Académica Escuela de Doctorado | <ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de Departamento (con PDI ETC < 40) - Subdirección de Sección departamental - Coordinación de Movilidad/Relaciones Internacionales - Secretaría de Instituto Universitario de Investigación |

Cuando se deba dirimir entre dos o más departamentos/áreas de conocimiento que tengan personas con méritos equivalentes, se utilizarán correlativamente los siguientes criterios:

1. Se priorizará a la candidatura conectada con una Profesora Contratada Doctora en los términos establecidos por la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
2. Será preferente el centro al que quede adscrito menor número de plazas.
3. Será preferente el departamento al que quede adscrito menor número de plazas.
4. Será preferente el área al que quede adscrito menor número de plazas.